



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 19 DE MAYO DE 2022, A LAS 09:15 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social, y Transparencia.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Excma. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación
Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2022.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, la distribución resultante del crédito destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan Corresponsables y se formalizan los compromisos financieros resultantes

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)



AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN LA CAIXA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación "LA CAIXA", para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE DOMINÓ DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL I CAMPEONATO NACIONAL A.N.E.D.E. DE DOMINÓ.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Dominó para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración del "I Campeonato Nacional A.N.E.D.E. de Dominó", de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE NOTARIOS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA REGIÓN EN EL CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2022 Y RESUELTO POR RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2022.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:



“Por Resolución de 4 de abril de 2022 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE de 11 de abril de 2022), se procedió a convocar las Notarías vacantes en España para su provisión en virtud de concurso, el cual fue resuelto por Resolución de 4 de mayo de 2022 (BOE de 11 de mayo de 2022) de la misma Dirección General, resultando de ello la propuesta de adjudicación de una plaza radicada en el territorio de esta Comunidad Autónoma, efectuada por la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Según establece el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los Notarios que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de Notarios, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.

El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales de procedencia y de nuevo destino de los notarios nombrados y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. Asimismo deberá procederse a su publicación en el BORM.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno,



ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar a la Notaria que a continuación se indica:

-Doña Alejandra Esteban Pardo, Notaria de Moratalla.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA ADICIONAL DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SE MODIFICAN DECRETOS RELATIVOS A OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2020 Y 2021.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueba la Oferta Adicional de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifican los Decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, nº 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 y nº



297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO DE FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICA Y MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO 2022 (FLA 2022).

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno manifiesta su voluntad de adhesión al compartimento Fondo de Liquidez Autonómica y el compromiso de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en los Acuerdos del Consejo de Política fiscal y Financiera, los Acuerdos adoptados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos relacionados con este mecanismo, en el Programa para la aplicación de dicho fondo para el ejercicio 2022, que figura como anexo de la presente Acta, así como lo previsto en cualquier disposición que desarrolle este mecanismo de financiación.

(Se une texto de la adhesión como documento nº 5)



AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE PLASMAFÉRESIS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por los importes que se indican:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
11.05.01.870.00 Remanente de Tesorería Afectado	74.885,49

PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	EUROS
12.01.00.411A.440.05 Al Servicio Murciano de Salud	67.885,49
<i>Proyecto 44894 "Al SMS. Programa de Plasmaféresis"</i>	
12.01.00.411A.740.05 Al Servicio Murciano de Salud	7.000,00
<i>Proyecto 46007 "Al SMS. Programa de Plasmaféresis. Inversiones"</i>	
TOTAL	74.885,49



SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria del Servicio Murciano de Salud, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería afectada, así como a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución.

Del anterior acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR ACTIVIDADES EN MATERIA DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por el importe que se indica:



PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
11.05.01.870.00 Remanente de Tesorería Afectado	116.329,17

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
12.01.00.411A.440.05 Al Servicio Murciano de Salud	116.329,17
<i>Proyecto 44893 "Al SMS. Formación de profesionales sanitarios (MRR)"</i>	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria del Servicio Murciano de Salud, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería afectada, así como a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución.

Del anterior acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE USO DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DENOMINADO ANTIGUA CÁMARA AGRARIA DE MURCIA A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR MURCIA).

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Ceder a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR Murcia) el uso gratuito del inmueble propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia denominado “Antigua Cámara Agraria de Murcia”, inventariado con nº M/1582, con la calificación jurídica de patrimonial, formado por entresuelo y bajo de 513,42 m² y 389, respectivamente, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia Nº 3, con número de fincas 1.632 y 1633, Tomo 1.513, Libro 40, Folios 150 y 152, Sección 2ª.

Dicha cesión de uso tiene como finalidad destinar el inmueble para el desarrollo de las actividades estatutarias de esta organización, en representación y defensa de los intereses del sector agrario murciano.

La cesión se realiza por un plazo de 10 años, con posibilidad de prórroga.

El valor de cesión de uso asciende a 549.867,31 euros.

SEGUNDO: Serán de cargo del cesionario todos los gastos corrientes de cualquier tipo que se generen o recaigan sobre el inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión, incluidos expresamente los relativos a personal, suministros, tributos, incluyendo el Impuesto sobre Inmuebles, aseguramiento, mantenimiento y vigilancia. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído el cesionario con terceros, en desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de la finalidad de la cesión, ni responderá por los daños, robos o pérdidas que se pudieran producir en bienes o instalaciones del cesionario o de terceros durante el periodo de uso del inmueble.

TERCERO: Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble requiriese la colaboración permanente de otras entidades, deberá someter a



autorización previa de la Dirección General competente en materia de Patrimonio las condiciones de la misma.

CUARTO: Se autoriza al cesionario para llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma, reparación, restauración rehabilitación del inmueble cedido y adecuación del mismo a la finalidad de la cesión, debiendo someter el proyecto o proyectos que correspondan, a la previa autorización de la Dirección General competente en materia de Patrimonio. Las eventuales mejoras y accesiones que resulten en el inmueble como consecuencia de la obra, se incorporarán al inmueble y al patrimonio de la administración cedente, sin que quepa por ello petición de indemnización o contraprestación alguna por parte del cesionario.

QUINTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas o el transcurso del plazo establecido, incluidas las prórrogas, determinarán la extinción de la cesión, produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo esta exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad, sin derecho a indemnización alguna para el cesionario.

La Dirección General competente en materia de Patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes cedidos a los fines expresados en el acuerdo de cesión, y el cumplimiento de las condiciones fijadas.

SEXTO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO: Se faculta al titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.



AUTORIZACIÓN DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE 6 DE MAYO DE 2022, DE CORRECCIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, SOBRE CRITERIOS APLICABLES A LOS PROCESOS SLECTIVOS DERIVADOS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y DE LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021 Y DE LAS OFERTAS DE ESTABILIZACIÓN Y LIBRE, PUBLICADAS EN LOS AÑOS 2019 Y 2020.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 6 de mayo de 2022, de corrección del Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020.

Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de corrección del Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020.



Advertido error en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 21 de diciembre de 2021 sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020 (BORM nº 26 de 2 de febrero de 2022) se procede su corrección en los siguientes términos:

“Los puestos del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, con los códigos AA01720, AA01722 y AA01717, que figuran en el Anexo I, deben figurar en el Anexo II del Acuerdo.”

Por otro lado, en el citado Acuerdo se incluyen previsiones respecto de las plazas de personal investigador, siendo necesario suprimir su Anexo III y la referencia en el párrafo tercero del apartado Tercero a dicho Anexo y proceder en el proyecto de Decreto por el que se apruebe la Oferta Adicional de Empleo Público Extraordinaria a incluir el número de plazas correspondientes al año 2022. Como consecuencia de lo anterior, el mencionado párrafo tercero queda como sigue:

“No será de aplicación lo establecido en este apartado a las plazas de estabilización de *empleo temporal de personal investigador, así como a las plazas pendientes de convocar de las Opciones Investigación Agraria y Alimentaria del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior y del Cuerpo Técnico, Escala Científica ofertadas en el Decreto 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020. Estas plazas se regirán por lo previsto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*”

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA PARA FAVORECER LA FORMACIÓN DE ALTO NIVEL DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO.



Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, para favorecer la formación de alto nivel de los demandantes de empleo.

(Se une texto del Convenio como documento nº 6)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social y



la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el funcionamiento del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción.

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

ACUERDO PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO TRAS SOLICITUD DE NULIDAD, CONTRA LA ORDEN DEL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE DE 30 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE RESOLVÍA UN RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA UNA RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE ORDEN SOCIAL.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio instado por [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], contra la Orden de 30 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se le impone una sanción por incumplimiento en materia laboral, admitiendo a trámite la solicitud presentada y nombrando como instructor del procedimiento a D. Francisco de Asís Madrigal de Torres, en calidad de asesor jurídico.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de que contra el mismo no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.



**AUTORIZACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN CONTINUA EN RELACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PAGADORES, LA GESTIÓN FINANCIERA, LA
LIQUIDACIÓN DE CUENTAS, LAS NORMAS RELATIVAS A LOS
CONTROLES, LAS GARANTÍAS Y LA TRANSPARENCIA EN
LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2021 FEAGA-FEADER**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de Mayo de 2022, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Considerar efectuada la supervisión continua que establece el art. 2.1. del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia, al haber comprobado que las cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al ejercicio financiero 2021 del FEAGA y del FEADER son veraces, íntegras y exactas en todos los aspectos materiales, que se siguen cumpliendo los criterios de autorización por parte del Organismo Pagador y que los procedimientos de control interno de éste han funcionado satisfactoriamente tanto en lo que respecta al FEAGA como al FEADER.

SEGUNDO.- Quedar informado de las medidas correctoras adoptadas por el organismo pagador, con ocasión del Informe del Organismo de Certificación.



TERCERO.- Quedar informado de las observaciones realizadas por la Comisión en la Decisión de liquidación de la Comisión de la cuenta del ejercicio 2021.

CUARTO.- Someter a seguimiento las deficiencias detectadas, para lo cual se procederá a examinar la situación de la misma en el próximo informe anual de la cuenta 2022 del organismo de certificación, a fin de constatar que se han solventado satisfactoriamente.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERSONACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 2405/2021, SEGUIDO EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº. 6 DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno autoriza la personación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Procedimiento Abreviado 2405/2021, seguido en el Juzgado de Instrucción nº 6 de Murcia, contra [REDACTED], por un presunto delito de Insolvencia Punible.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL



ÁMBITO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto para la ejecución del contrato de concesión de servicios denominado “GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”, con un presupuesto total de licitación del contrato que asciende a 51.931.628,08 € (IVA incluido), distribuido en las 5 anualidades siguientes:

AÑO	IMPORTE ESTIMADO (€)
2022	2.870.268,71 €
2023	10.308.383,24 €
2024	10.806.529,89 €
2025	10.886.546,47 €
2026	11.309.059,39 €
2027	5.750.840,38 €
TOTAL	51.931.628,08 €

AUTORIZACIÓN PARA LA INADMISIÓN A TRÁMITE DE UNA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO, CONTRA LA ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE PROCEDE A LA



RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE 8 DE FEBRERO DE 2016.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

Visto el escrito presentado por [REDACTED] en nombre y representación de la Comunidad de Regantes "Pozo Perdiguera" con CIF: G-73059833, por el que solicita la REVISIÓN POR NULIDAD DE PLENO DERECHO de la Orden de 13 de febrero de 2017 de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se procede a la rectificación de errores de la Orden de la consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 8 de febrero de 2016, visto el resto de documentación obrante en el expediente, y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la Orden referenciada se rectifica la Orden de 8 de febrero de 2016 de la Consejera de Agua, Agricultura, y Medio Ambiente, cuya parte resolutive quedaba como sigue:

"En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, RESUELVO la ESTIMACIÓN PARCIAL del recurso potestativo de reposición interpuesto por [REDACTED] en representación de la Comunidad de Regantes "Pozo La Perdiguera", contra la Orden de la Consejera de Agricultura y Agua, de fecha 10 de junio de 2015, por la que se declara la obligación de la



Comunidad de Regantes "Pozo La Perdiguera" de reintegrar parte de las ayudas recibidas para el Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de Regadíos, fijando el importe a reintegrar en CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (42.574,32 €), más el interés de demora correspondiente."

SEGUNDO.- Contra dicha Orden, notificada al interesado, se solicita por éste revisión por nulidad de pleno derecho, en el que, en síntesis, alega lo que estima oportuno a su derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinado el expediente y las alegaciones del interesado se comprueba que la Orden recurrida es una Orden de rectificación de errores de otra Orden anterior, que resolvía un recurso de reposición desestimándolo, y con la Orden de rectificación se procede a la estimación parcial, al estimar algunas de las alegaciones del interesado y desestimando otras. Dicha Orden fue recurrida en vía judicial, recayendo la Sentencia 217/2018 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recaída en el Procedimiento ordinario 167/2016.

El interesado vuelve a reproducir algunas de las alegaciones que ya quedaron firmes en vía administrativa y resueltas en vía judicial, además no se basan en ninguna de las causas de nulidad, por lo que teniendo en cuenta que el art. 106.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

“El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como cuando se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales”

Por lo que procede inadmitir a trámite la solicitud del interesado.



SEGUNDO.- La competencia del Consejo de Gobierno para resolver la solicitud de revisión viene delimitada en el artículo 22.27 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

TERCERO.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así la Dirección de los Servicios Jurídicos ha emitido informe favorable a la propuesta de inadmisión (Informe nº 31/2022).

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- INADMITIR A TRÁMITE la solicitud de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho presentada por [REDACTED] en nombre y representación de la Comunidad de Regantes “Pozo Perdiguera” con CIF: G-73059833, de la Orden de 13 de febrero de 2017 de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se procede a la rectificación de errores de la Orden de la consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 8 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Notificar al interesado significándole que dicho Acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.



DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO, INTEGRADAS EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones para apoyo a líneas de débil tráfico integradas en los servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia, hasta un máximo de 350.433,00€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.777.60.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DEL SECTOR DEL ALTIPLANO Y VEGA DEL SEGURA (LOTE 1) Y DEL SECTOR DE LORCA (LOTE 2).

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. Consta informe de la Intervención General.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato relativo al “Contrato mixto de obras y servicios para ejecución de diversas operaciones de conservación de las carreteras del Sector del Altiplano y Vega del Segura (Lote 1) y del Sector de Lorca (Lote 2)”, con un presupuesto base de licitación de 29.033.652,88 euros (IVA incluido), que se financiará con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (100%), con cargo a la siguiente partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, números de proyecto 39471 y 39472 y códigos CPV: 45233141-9: Trabajos de mantenimiento de carreteras, y 45233142-6: Trabajos de reparación de carreteras, y la siguiente distribución por lotes y de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PBL (IVA excluido)	IVA	PBL (IVA incluido)
1	Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras del Sector del Altiplano y Vega Media	11.858.512,31 €	21%	14.348.799,90 €
2	Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras del Sector de Lorca	12.136.242,13 €	21%	14.684.852,98 €
TOTAL:		23.994.754,44 €		29.033.652,88 €

Que se financiarán con la siguiente distribución de anualidades y con fondos propios de la CARM al 100%:

Año	Partida	Proyecto Lote 1	Lote 1
2022	14.03.00.513C.61100	39472	1.195.733,33 €
2023	14.03.00.513C.61100		3.587.199,97 €
2024	14.03.00.513C.61100		3.587.199,97 €
2025	14.03.00.513C.61100		3.587.199,98 €
2026	14.03.00.513C.61100		2.391.466,65 €
		TOTAL	14.348.799,90 €

LOTE 1 (Sector Altiplano y Vega Media)



LOTE 2 (Sector Lorca)

Año	Partida	Proyecto Lote 2	Lote 2
2022	14.03.00.513C.61100	39471	1.223.737,75 €
2023	14.03.00.513C.61100		3.671.213,25 €
2024	14.03.00.513C.61100		3.671.213,24 €
2025	14.03.00.513C.61100		3.671.213,24 €
2026	14.03.00.513C.61100		2.447.475,50 €
		TOTAL	14.684.852,98 €

AUTORIZACION DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL: ELABORACIÓN PLANES BIANUALES DE SEGURIDAD VIAL, REDACCIÓN INFORMES Y PROYECTOS, COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD Y ACTUACIONES DE EMERGENCIA DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LAS CARRETERAS DE LA RED AUTONÓMICA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL PERIODO 2022-2025.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras el Consejo de Gobierno autoriza el gasto, así como la celebración del contrato relativo a "Contrato mixto de obras y servicios de seguridad vial: Elaboración Planes BIANUALES de Seguridad Vial, Redacción informes y proyectos, coordinación seguridad y salud y actuaciones de emergencia de señalización y balizamiento de las carreteras de la red autonómica de la Región de Murcia para el periodo 2022-2025", con un presupuesto base de licitación de



1.496.574,46 (IVA incluido), que se financiará con fondos propios de la CARM (100%), con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	CPV	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513E.60100	11455	71311210-6 Servicio de consultoría en materia de carreteras.	2022	190.671,56 €
14.03.00.513E.60100			2023	374.143,62 €
14.03.00.513E.60100			2024	374.143,62 €
14.03.00.513E.60100			2025	374.143,62 €
14.03.00.513E.60100			2026	183.472,04 €

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA DEL ACUERDO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE APROBÓ LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2021, SOBRE LA ADECUACIÓN RETRIBUTIVA CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DEL GRUPO RETRIBUTIVO "RESPONSABLE DE ENFERMERÍA DE CCU, UME, SUAP, EN LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

Vista la propuesta del Consejero de Salud, por la que solicita la aprobación de la Adenda al anterior acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de diciembre de 2021, por el que se aprueba las retribuciones del personal estatutario del servicio murciano de salud para el ejercicio 2021, sobre la adecuación retributiva consistente en la creación del grupo retributivo



“Responsable de Enfermería de C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.” en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Murciano de Salud y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de diciembre de 2021, se aprobaron las retribuciones del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2021, siendo publicado en el BORM nº 295, de 23 de diciembre del mismo año.

Mientras no se adopte en su caso el correspondiente al ejercicio 2022 será de aplicación el mismo, sin perjuicio de la aplicación de la subida general de retribuciones, consistente en un incremento de las retribuciones del 2% sobre las vigentes a 31 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto en la legislación básica estatal y la ley 1/2022, de 24 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (BORM núm. 21, de 27 de enero de 2022).

La Mesa Sectorial de Sanidad celebrada el día 7 de julio de 2021, en su punto 4º, aprobó por unanimidad la necesidad de la existencia de un responsable de enfermería en el Centro Coordinador de Urgencias (1 C.C.U.), en las Unidades Medicalizadas de Emergencias (17 U.M.E.) y en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (28 S.U.A.P.) de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061, considerando así mismo necesario que se cree un grupo retributivo nuevo que fije las retribuciones de dicho puesto, siendo la propuesta que exista la misma diferencia retributiva respecto a los puestos base que la existente entre los enfermeros/a de los EAP y las responsables de enfermería de los mismos, con la asignación de un nivel de complemento de destino 22 en lugar del 21 de modo igualmente coincidente con dicha figura.

Con fecha 21 de marzo de 2022, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud adoptó el Acuerdo de tomar en consideración y manifestar su conformidad, entre otros, al punto 8 del Anexo de la Propuesta del Director Gerente nº 35/2022, sobre creación de 46 puestos de Responsables de



Enfermería en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061, con el siguiente desglose:

- 1 responsable de Enfermería en el Centro Coordinador de Urgencias.
- 17 responsables de Enfermería de cada una de las Unidades Medicalizadas de Emergencias existentes.
- 28 responsables de Enfermería de cada uno de los 28 Servicios de Urgencias de Atención Primaria.
-

La creación de dichos puestos implicó la amortización simultánea de otros puestos, habiendo sido planteada con equilibrio presupuestario.

En anexo a esta propuesta se relacionan las funciones más significativas que deben desarrollar dichos responsables.

Una vez obtenido el informe preceptivo favorable de la Dirección General de Función Pública con fecha 21 de abril de 2022, se eleva la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobatorio de la modificación del régimen retributivo del personal estatutario del SMS, adoptando el siguiente Acuerdo:

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA APROBANDO UNA ADENDA DE SU ANTERIOR ACUERDO DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE APROBÓ LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2021, SOBRE LA ADECUACIÓN RETRIBUTIVA CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DEL GRUPO RETRIBUTIVO “RESPONSABLE DE ENFERMERÍA DE C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.” EN LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de diciembre de 2021, se aprobaron las retribuciones del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2021 publicado en el BORM nº 295, de 23 de diciembre del mismo año.



Mientras no se apruebe en su caso el correspondiente al ejercicio 2022 será de aplicación el mismo, sin perjuicio de la aplicación de la subida general de retribuciones, consistente en un incremento de las retribuciones del 2% sobre las vigentes a 31 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto en la legislación básica estatal y la ley 1/2022, de 24 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (BORM núm. 21, de 27 de enero de 2022).

Con fecha 21 de abril de 2022 la Dirección General de Función Pública ha emitido informe favorable de la adecuación retributiva contenida en el presente Acuerdo (adenda del adoptado el 9 de diciembre de 2021) consistente en la creación del grupo retributivo “Responsable de Enfermería de C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.”, en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061. En el expediente tramitado consta igualmente que la mesa sectorial de sanidad de 7 de julio de 2021 adoptó por unanimidad un acuerdo sobre la necesidad de creación de tal tipo de puesto, habiendo manifestado su conformidad a la misma el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud. Consta así mismo la memoria económica y el resto de los documentos administrativos necesarios.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adopta el siguiente

ACUERDO:

Crear el grupo retributivo “responsable de enfermería de C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.” en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Murciano de Salud, quedando integrado en las retribuciones del personal estatutario de dicho organismo para 2022, siendo las retribuciones fijas asignadas las que se especifican a continuación:

Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	GR.	NIVEL	S. C. D.	S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTINO	CTO. ESPECÍF.	CTO. P. FIJA	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONAL	TOTAL AÑO
Responsable de enfermería de C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.	A2	22	1.071,06	781,15	569,45	402,37	658,75	2.701,63	1.350,60	670,62	36.462,00	



La fecha de efectos de la creación de dicho grupo retributivo será a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del presente Acuerdo.

ANEXO

RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES FUNCIONES ATRIBUIDAS A LOS RESPONSABLES DE ENFERMERÍA DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS, UNIDADES MÓVILES DE EMERGENCIAS (U.M.E.) Y SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (S.U.A.P.) DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061

PERFIL DEL PUESTO: El responsable de enfermería es el/la profesional encargado/a de promover, dirigir y realizar actividades técnicas y administrativas de la gestión de los cuidados de enfermería de las Unidades de Urgencias y emergencias, que contribuyan a brindar una atención de salud de calidad.

- **TITULACION:** Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería, con habilitación para trabajar en el Sistema Nacional de Salud.
- **FORMACION:** Específica teórico-práctica en Enfermería de Urgencias.
- **OTRO TIPO DE CONOCIMIENTOS:** Informática a nivel de usuario.
- **EXPERIENCIA:** Seis meses en urgencias/emergencias.
- **OTRAS CARACTERISTICAS:** De acuerdo con la legislación vigente.

Los/as responsables de Enfermería de los SUAP/UME/CCU vienen asumiendo cada vez más funciones, que a continuación resumimos por apartados:

LIDERAZGO:

1. Ayudar a coordinar los recursos humanos y materiales puestos a disposición del servicio para la prestación de este.
2. Cumplir con los objetivos que recogen las líneas de actuación del Pacto de Gestión vigente para el año en curso.
3. Detectar, gestionar y comunicar las incidencias de cualquier tipo que afecten a su servicio, comunicándolo al superior que proceda en cada caso.



4. Colaborar en la elaboración del programa de vacaciones y permisos de las unidades funcionales dependientes de su dirección, siguiendo instrucciones de la Gerencia para su elaboración.
5. Detectar, comunicar e informar a la Dirección junto con el coordinador médico de las posibles faltas disciplinarias del personal de enfermería y TES de su servicio que pueden alterar el normal funcionamiento de la Unidad correspondiente y la relación entre los profesionales.
6. Proponer los recursos necesarios para las unidades funcionales bajo su responsabilidad.
7. Informar a la Dirección de Enfermería de todas las situaciones de relevancia sanitaria y social que tengan carácter excepcional.
8. Asistir a las reuniones de enfermería y gestión que sea convocado.
9. Participar como auditores en los procesos para los que sea designado.
10. Ser el representante oficial del Equipo y del Servicio junto con el Coordinador Médico.
11. Ejercer la supervisión de personal de todo el Equipo, resolviendo los conflictos de atribuciones y competencias que entre sus miembros puedan plantearse, cuando el Coordinador médico no pueda hacerlo.
12. Velar por la aplicación de los Reglamentos de Régimen Interior y de las restantes normas legales que afecten a los Servicios de Urgencias y Emergencias.
13. Coordinar, supervisar y controlar junto con el Coordinador médico las distintas actividades del Servicio, los documentos oficiales que se produzcan en las mismas y el cumplimiento del horario del personal.
14. Estimular el trabajo en equipo, así como la participación de todos los miembros en las tareas asistenciales, docentes, administrativas, y de investigación.
15. Redactar los informes o memorias de actividades y resultados con la forma y periodicidad que se determine.
16. Decidir la distribución de tareas no encomendadas específicamente a ninguna categoría profesional, en ausencia del coordinador médico.
17. Asignar actividades al personal de enfermería, TES y celadores, velando por el cumplimiento de las indicaciones médicas y la gestión del cuidado.
18. Organizar y coordinar las actividades del personal de Enfermería supervisando su ejecución y evaluándolas de forma continuada.



19. Elaborar un manual de reglas y procedimientos del personal de enfermería.
20. Supervisar las actividades de mantenimiento del Centro y del suministro de material necesario para su normal desenvolvimiento.

ESTRATEGIA

1. Participar en las actividades propias del servicio y en las comisiones y grupos de trabajo que la Dirección del 061 determine.

RECURSOS HUMANOS

1. Proponer el plan de trabajo del personal de enfermería, TES y celadores.
2. Asegurar la sustitución del personal de enfermería a su cargo fuera del horario de trabajo de la Unidad de Personal. En caso de no poder cubrir la guardia el profesional, ni encontrar sustituto el CCU, deberá asumirlo el coordinador. Cobertura del servicio en situación de contingencia.
3. Detectar las carencias y necesidades formativas de los profesionales a su cargo, colaborando en la elaboración del Plan Anual de Formación.
4. Coordinar, monitorizar y evaluar las actividades definidas para el cumplimiento de las políticas y/o líneas de actuación sanitarias marcadas desde los órganos superiores (Gerencia del 061, Gerencia del SMS y Consejería de Salud).
5. Colaborar y fomentar la elaboración de protocolos, manuales y documentación requerida para el buen funcionamiento del servicio.
6. Vigilar el cumplimiento de las normas de prevención de Riesgos laborales y de bioseguridad.
7. Colaborar con el coordinador/a en la elaboración, mantención actualización y difusión de las normas asistenciales y administrativas, como igualmente, de los programas de evaluación, supervisión y control de ellas
8. Fomentar y participar en actividades de I+D promocionadas por el servicio.
9. Identificar y proponer la participación en actividades científicas relacionadas con el servicio.



10. Asegurar la participación del personal de enfermería en los programas de salud, protocolos, actividades docentes y de investigación.
11. Participar y realizar, la evaluación del desempeño del personal de enfermería, especialmente el relacionado con la carrera profesional.
12. Participar en la orientación y acogida al personal de nueva incorporación que ingresa en el servicio.
13. Coordinar el trabajo con otros profesionales, unidades de apoyo y usuarios de la red.
14. Colaborar en actividades docentes – asistenciales con Residentes de Enfermería, alumnos de enfermería y técnicos.
15. Colaborar en garantizar la continuidad de los cuidados mediante el establecimiento de circuitos internos y con otros niveles de atención, en especial atención primaria y Paliativos (Protocolo de avisos domiciliarios, atención a pacientes en situación de últimos días).
16. Detección y priorización de las necesidades de cuidados y sociosanitarias de la población en el ámbito de actuación de la Gerencia del 061 y en colaboración con otros niveles de actuación en especial la atención primaria.

RECURSOS Y ALIANZAS

1. Fomentar y mantener la cooperación con el resto de agentes del sistema de salud que actúan en el ámbito geográfico del Servicio.
2. Mantener la coordinación necesaria con los restantes Servicios Sanitarios y Sociales de la respectiva Zona y Área de Salud.
3. Mantener y fortalecer la comunicación efectiva entre los profesionales del servicio y con las distintas áreas y estamentos
4. Cuidar los elementos, equipos, y todos los recursos de los que se disponen en el servicio.
5. Identificar y comunicar la necesidad de realizar el mantenimiento de equipos o instalaciones, vigilando el procedimiento y evaluando si se ha subsanado la incidencia.

PROCESOS



1. Dirigir, coordinar e informar junto con el coordinador médico a los profesionales del servicio, actuando de transmisión entre la Dirección del 061 y los profesionales del servicio.
2. Responsabilizarse del buen funcionamiento del servicio.
3. Asistir como representante de los profesionales de su servicio a las convocatorias del Consejo de Gestión, transmitiendo al personal los acuerdos adoptados.
4. Fomentar la correcta cumplimentación de la Historia Clínica y de cuantos documentos sean necesarios para registrar la actividad del servicio.
5. Asegurar que no existan productos en el almacén, en las consultas ni en la ambulancia con fechas de caducidad inferiores a las establecidas.
6. Responsable de la realización del pedido periódico del material fungible y medicamentos, en colaboración con el Coordinador médico.
7. Conocer, cumplir y hacer cumplir lo establecido en los procedimientos del sistema de gestión (revisión almacenes, Control temperaturas...).
8. Complimentar y remitir la documentación oficial que la Gerencia requiera dentro de su ámbito de responsabilidad.
9. Hacer cumplir las normas en materia de uniformidad, identificación y elementos de seguridad.
10. Atender y cumplir las indicaciones de la Dirección del 061 para el buen funcionamiento del servicio.
11. Asumir otras tareas que encomiende la Dirección de Gerencia, inherentes a su función.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELECTRODOS DE RESECTOSCOPIA CON DESTINO A LOS DIFERENTES CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de equipos y electrodos de resectoscopia con destino a los diferentes centros del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 762.784,00 € (21%IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DE LA MARCA SIEMENS, INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:



Objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos de electromedicina de la marca Siemens, instalados en el Hospital General Universitario Reina Sofía

Presupuesto inicial del contrato: 728.508,48 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ACALABRUTINIB, ASIMERTINIB, DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA, CICLOFOSFAMIDA, IFOSFAMIDA, APROTININA/TROMBINA HUMANA/FIBRINOGENO HUMANO/CALCIO CLORURO ASHESIVO TISULAR, APALUTAMIDA, MACIETENTAN, SELEXIPAG, TRABECTIDINA Y NETUPITANT/ PALONSETRON DE LOS LABORATORIOS ASTRAZENCA FARMACÉUTICA SPAIN S.A. BAXTER S.L. JANSSEN-CILAG, PHARMA MAR S.A. Y VIFOR PHARMA ESPAÑA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de medicamentos exclusivos con principios activos Acalabrutinib, Osimertinib, Doxorubicina Liposomal Pegilada, Ciclofosfamida, Ifosfamida, Aprotinina/Trombina Humana/Fibrinogeno Humano/Calcio Cloruro Adhesivo Tisular, Apalutamida, Macitentan, Selexipag, Trabectedina y



Netupitant/Palonosetron de los laboratorios Astrazeneca Farmaceutica Spain, S.A., Baxter, S.L., Janssen-Cilag, S.A., Pharma Mar, S.A. y Vifor Pharma España, S.L.

Presupuesto base de licitación: 19.466.880,59€ (4% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 18 de mayo de 2022.

(Se une texto del informe como documento nº 9)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID19 en la Región de Murcia a 16 de mayo de 2022.

(Se une texto del informe como documento nº 10)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:



AUTORIZACIÓN DE MUTACIÓN DEMANIAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO LA CONSERVERA" DE CEUTÍ, PARA QUEDAR ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, PARA UBICACIÓN DE UN CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Acordar la mutación demanial del destino de 1.510,40 m² del inmueble denominado Centro de Arte Contemporáneo "La Conservera" de Ceutí, inventariado con nº CE/1553, con la calificación jurídica de demanial, y conforme al plano adjunto, para quedar adscrito a la actual Consejería de Educación, para ubicación de un Centro Integrado de Formación Profesional.

SEGUNDO: Deberá suscribirse la oportuna acta que refleje las circunstancias de la mutación.

TERCERO: Corresponderá a la Consejería de Educación el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, mantenimiento, custodia y conservación.

CUARTO: Que se tome nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



QUINTO: Se faculta a la titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

DECRETO DE ORGANOS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

ACUERDO:

A iniciativa del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias y a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

DECRETOS DE CESES Y NOMBRAMIENTO

ACUERDOS:

1.-

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de don Fulgencio Perona Paños, como Director General del Medio Natural, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por pase a otro destino.



2.-

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de don Antonio Luis Mula Pérez, como Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, agradeciéndole los servicios prestados.

3.- A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el nombramiento de don Fulgencio Perona Paños, como Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

(Se unen los textos de los Decretos como documentos nº 12, 13 y 14)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: